CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "MYRIAN BEATRIZ DENIS DE HOLST C/ RESOLUCION FICTA DICT. POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION", Expte.C.S.J. N°1001, Folio 79VLTO., Año 2023.-

A.I. Nº 261

Asunción, 13 de junio de 2024.

VISTO: Estos autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe de la Actuaria que obra a fojas 363 de estos autos, expresó lo siguiente: "*... que en el expediente caratulado: **"MYRIAN BEATRIZ DENIS DE HOLST C/ RESOLUCION FICTA DICT. POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION",** Expte.C.S.J. N°1001, Folio 79VLTO., Año 2023, el Abogado Pedro Magno Rojas Páez, fue debidamente notificado de la providencia de fecha 05 de abril de 2024 (fs. 360), según la cédula de notificación de fecha 12 de abril de 2024 (fs. 362). De las constancias que obran en autos, se aprecia que desde dicha fecha (12 de abril de 2024), hasta el 26 de abril de 2024, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestación alguna por su parte.*". **Consecuentemente**, desde la fecha 12 de abril de 2024, transcurrió el plazo de nueve días sin que el Abogado Pedro Magno Rojas Páez, haya presentado su respectivo escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

Que, las previsiones del Artículo Nº **438** del Código Procesal Civil, establece: "*...Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia...*", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que ha dejado de utilizar el Abogado Pedro Magno Rojas Páez (demandada), para presentar su respectivo escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo, en consecuencia, **llamar Autos para Resolver** los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Carlos Pavón López contra el Acuerdo y Sentencia N° 128 de fecha 23 de junio de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

DAR por decaído el derecho que ha dejado de utilizar el Abogado Pedro Magno Rojas Páez (demandada), para presentar su respectivo escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

AUTOS PARA RESOLVER los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el Abogado Carlos Pavón López contra el Acuerdo y Sentencia N° 128 de fecha 23 de junio de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante mí:

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

PGR
SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA